

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: VIVIANA AIDE PEÑA CIPRIANI y NEHIDI SURLENY PEÑA CIPRIAN
Demandado: MARIA ELVIA PEÑA DUEÑAS PABLO EMILIO PEÑA LINARES
Radicado: 50001-3110002- 2020-00068-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre del 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto 2 Cuaderno de Nulidad.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por recibida la actuación proveniente del HTS de esta ciudad y se está a lo resuelto en providencia del 29 de agosto de 2023, que confirmó el auto recurrido.

Consecuente con lo anterior, se está a lo ordenado en el auto proferido por este despacho en el presente asunto, a través del auto de fecha 3 de febrero del 2022.

Tásense las costas del proceso ordenadas en el auto recurrido, a pagar por los demandados MARIA MISAEлина, MARI AGRACIELA, MARIA ELVIA y PAULO EMILIO PEÑA DUEÑAS, conjuntamente con la tasación de costas ordenada en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 29 de agosto del 2023, proferida por el HTS de esta ciudad, téngase en cuenta en dicha liquidación las agencias en derecho allí señaladas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30b07583f57c09ba862245ea2917cfc833f437f74a6d9637b167e8360af1ae1**

Documento generado en 25/10/2023 03:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>